

En León a 20 de noviembre de 2020

ACTA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SEGUNDA ANUALIDAD Y FINALIZACIÓN DE LA AYUDA.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA (INCIBEC-2015-02488)

■ **M.R.A.L.** (INCIBEI-2015-27344) Modalidad B.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA EXCELENCIA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIBERSEGURIDAD.

En León, siendo las 10:30 horas del día 20 de noviembre de 2020 y en la Sede del INCIBE, queda constituida la Comisión de Evaluación regulada en el apartado 7.4 de las Bases del citado programa de ayudas, para proceder a la calificación formal de la documentación administrativa y de la documentación técnica presentada por los solicitantes al programa de ayudas para la “Excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad”.

El Órgano Competente queda constituido del siguiente modo:

- Presidente: D. Antonio Fernández Polanco
- Vocal: D^a. Lola Rebollo Revesado
- Vocal: D. Guillermo Calvo Flores

ANTECEDENTES

Primero.- El día 23 de junio de 2016 se publicaron las Bases y convocatoria para el programa de ayudas para la “Excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad” en el perfil del contratante y transparencia INCIBE.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 28 de julio 2016. Se reciben las siguientes (por orden de recepción).

1. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA. Modalidad B.
2. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI. Modalidad B.
3. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. Modalidad A.
4. UNIVERSIDAD DE MALAGA. Modalidad B.
5. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID. Modalidades A y B.
6. UNIVERSIDAD DE GRANADA. Modalidades A y B.
7. UNIVERSIDAD DE MURCIA. Modalidades A y B.
8. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. Modalidades A y B.
9. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE. Modalidad A.
10. UNIVERSIDAD DE LEÓN. Modalidad B.
11. FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA. Modalidad B.
12. UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Modalidad B.
13. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. Modalidad A
14. MONDRAGÓN GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSE MARÍA ARIZMENDIARRIETA S. COOP. Modalidad B.

En León a 20 de noviembre de 2020

15. FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE - IMDEA SOFTWARE. Modalidades A y B.

Tercero.- Reunida el 7 de noviembre de 2016, la Comisión de Evaluación, procede a la calificación formal de la documentación administrativa y la documentación técnica presentada por los solicitantes al programa.

Cuarto.- Finalizada la verificación de las solicitudes recibidas en plazo y revisada tanto la documentación relativa a los centros I+D+i como la relativa a los investigadores de la modalidad A y/o de la modalidad B, como la relativa a los investigadores de la Modalidad A y/o de la Modalidad B.

Quinto.- En fecha 3 de febrero de 2017, se publica el listado de las solicitudes admitidas a evaluación, las solicitudes rechazadas así como la solicitud de Centro I+D+i.

Sexto.- Fase de evaluación científico-técnica y Ciberseguridad.

En fecha 5 de mayo de 2017, se recibe por parte de la AEI (anterior ANEP), la documentación en la que constan los resultados de la evaluación científico-técnica de los equipos de investigación.

La parte destinada a la trayectoria en Ciberseguridad objeto de evaluación por parte de INCIBE y el informe de valoración se emite en fecha 2 de mayo de 2017.

La puntuación de las evaluaciones consiste en la suma de la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de AEI y de la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de INCIBE conforme al apartado 4.12 de las Bases.

Séptimo.- En fecha 28 de diciembre de 2017, se publica en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se notifica individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes la Resolución Definitiva en la que se aprueba la **LISTA DEFINITIVA DE AYUDAS** y el importe máximo de las mismas IVA excluido. Siendo concedida una ayuda **Modalidad B a la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

Octavo.- El 7 de febrero de 2018 se acuerda mediante Resolución de renuncia la aceptación de renuncias de centros e investigadores y se proceda al abono de las ayudas conforme a lo previsto en las Bases en cuanto a requisitos y procedimientos.

Los pagos se realizarán en función de la fecha de incorporación de cada uno de los investigadores, por lo que la Resolución Definitiva de 28 de diciembre de 2017, se modifica.

Noveno.- El 5 de marzo de 2018, se acuerda mediante Resolución, no proceder al abono del pago correspondiente a la primera anualidad a la Universidad de León, quedando el listado del siguiente modo:

1. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE
2. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
3. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
4. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
5. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
6. **UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
7. UNIVERSIDAD DE MURCIA
8. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En León a 20 de noviembre de 2020

9. FUNCACIÓ PER LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA

10. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

11. MONDRAGON GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSÉ MARÍA AZIZMENDIARRIETA
S.COOP

Décimo.- El 8 de enero de 2019 se recibe solicitud por parte de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA solicitando la interrupción y prórroga de la investigadora alegando; riesgo durante el embarazo y maternidad.

Undécimo.- El 20 de febrero de 2019 se publica la Resolución del Director General para ampliar la anualidad corriente en la que se ha producido la interrupción siendo el periodo máximo de interrupción de 9 meses.

Duodécimo.- El 10 de diciembre de 2019 se publica una Resolución de la Directora General para aprobar y ordenar el abono a la UNIVERSIDAD de SEVILLA: Modalidad B de una investigadora de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) que corresponden a la segunda anualidad de la ayuda concedida en fecha 28 de diciembre de 2017 conforme a las Bases reguladoras del programa de AYUDAS PARA LA EXCELENCIA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIBERSEGURIDAD.

El 27 de diciembre de 2019 se procede al abono de la segunda anualidad de la investigadora.

Decimotercero.- El 20 de julio de 2020 se recibe un correo electrónico en el buzón investiga.ciberseguridad@incibe.es indicando la finalización de la ayuda y adjuntando:

- CVN (Currículo Vitae Normalizado)
- Informe de seguimiento final.

En fecha 30 de octubre de 2020, se envía correo solicitando la documentación necesaria para la resolución final de la ayuda.

Documentación solicitada:

- Memoria Científico-Técnica.
- Justificación de la ayuda del periodo de la cantidad ABONADA:
 - ✓ Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas:
 - Fichas justificativas normalizadas y declaración jurada de los pagos realizados, acompañada de nóminas, TC1 y TC2, junto con los documentos acreditativos del pago: extractos, recibos o certificados bancarios que justifiquen el pago tanto de nóminas, como de los seguros sociales.
 - Se incluirán también las nóminas de Paga extra/atrasos en su caso y documento acreditativo del pago.

Decimocuarto.- Recepción de la documentación.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Investigador/a M.R.A.L (INCIBEI-2015-27344) Modalidad B

El 3 de noviembre de 2020, se recibe un correo electrónico en el buzón investiga.ciberseguridad@incibe.com adjuntando;

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas:

En León a 20 de noviembre de 2020

- ✓ Fichas justificativas normalizadas y declaración jurada de los pagos realizados, acompañada de nóminas, TC1 y TC2, junto con los documentos acreditativos del pago: extractos, recibos o certificados bancarios que justifiquen el pago tanto de nóminas, como de los seguros sociales.
- ✓ Se incluyen también las nóminas de Paga extra/atrasos en su caso y documento acreditativo del pago.
- ✓ Certificados de estar al corriente de los pagos de la Agencia Tributaria y de las cotizaciones de la Seguridad Social

El día 12 de noviembre de 2020 se recibe un correo electrónico en el buzón de investiga.ciberseguridad@incibe.es adjuntando:

- Memoria anual científico-técnica.

Decimoquinto.- Informes de Auditoría.

El 19 de noviembre de 2020 se recibe Informe de Auditoría correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2020 con las siguientes **CONCLUSIONES**:

“A la vista de la documentación analizada y en referencia al trabajo de revisión del Área Administrativa referente a la “Ayuda para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad” realizado en relación al alcance y aspectos revisados, se indican las conclusiones siguientes: • Respecto a las áreas objeto de revisión no se han detectado incidencias significativas respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras. En concreto se ha verificado: o Que el contrato de trabajo fue suscrito y comunicado al órgano competente, dentro del plazo establecido en las Bases Reguladoras y en la legislación vigente, pero no se ha podido verificar el alta del citado investigador ante el I órgano competente, dentro del plazo establecido en las Bases Reguladoras y en la legislación vigente, por no aportación de Documento de Resolución de Reconocimiento de Alta del investigador ante la Tesorería General de la Seguridad Social. o Que el investigador se incorporó al puesto de trabajo en el plazo establecido en las Bases Reguladoras. o Que la duración del contrato cumple con el plazo establecido en las Bases Reguladoras. o Que la remuneración establecida en el contrato se encuentra en el mínimo establecido en las Bases Reguladoras. o Que se presentaron circunstancias especiales respecto al contrato de trabajo, en este caso, se produce la interrupción y prórroga del Contrato de Trabajo del citado investigador. o Que la remuneración establecida en el contrato se encuentra en el mínimo establecido en las Bases Reguladoras. o Que respecto a las nóminas del investigador, se ha podido comprobar que las mismas fueron debidamente pagadas, conforme a la legislación y convenio laboral vigente. o Que se ha podido verificar que el BENEFICIARIO ha cumplido con las cotizaciones a la Seguridad Social, en el plazo establecido en la legislación aplicable. o Se ha podido verificar que el Que el BENEFICIARIO mantiene registros contables específicos relacionados con la Ayuda. o Que se ha podido verificar que el BENEFICIARIO se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, dado que el Centro Beneficiario. o Que se ha podido verificar que el investigador ha cumplido con la jornada de trabajo y que se aportó detalle de las actividades realizadas por éste en el periodo objeto de revisión. o Que se ha presentado la interrupción y prórroga del Contrato de Trabajo del citado investigador, afectando la misma a la ejecución de la Ayuda. o Que se ha verificado que el investigador no ha realizado cambio de Centro de Investigación. o Que se ha podido verificar que el BENEFICIARIO no ha percibido otras ayudas que financien la actividad subvencionada por el INCIBE. o Que se ha verificado que el investigador ha

En León a 20 de noviembre de 2020

*colaborado con fines formativos en tareas docentes de un departamento universitario, por un máximo de 26,67 horas. o Que se ha verificado que el BENEFICIARIO ha pagado en concepto de nómina y aporte a la Tesorería de la Seguridad Social del investigador afecto a la Ayuda recibida del INCIBE, en el periodo objeto de revisión PRIMER CUATRIMESTRE 2020 (Enero 2020- Abril 2020), la cantidad de 9.416.65 euros. En tal virtud, MGI AUDICON & PARTNERS, S.L.P. emite **INFORME DE CONFORMIDAD** correspondiente al PRIMER CUATRIMESTRE 2020 respecto al Área Administrativa de la “Ayuda para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad” concedida por el INCIBE a la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en lo que respecta a la investigadora MARIA ROSARIO ARJONA LÓPEZ.”*

Decimosexto.- Reunida la Comisión de Evaluación y en vista de toda la información recibida, se comprueba que la **UNIVERSIDAD DE SEVILLA** ha enviado los siguientes documentos:

- CVN (Currículum Vitae Normalizado)
- Informe de seguimiento Científico Técnico final de la ayuda
- Memoria Anual Científico Técnica
- Memoria económica-justificativa

La documentación es válida y se ajusta a la solicitada en las Bases.

El 3 de noviembre de 2020 se reúne el personal de INCIBE encargado de realizar la evaluación de la parte de Ciberseguridad, en concreto de la Memoria Anual Científico-Técnica y del Informe de seguimiento científico-técnico final de la ayuda, para analizar el cumplimiento y evolución del Programa de Ayudas para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad.

Se analiza la parte técnica del mismo así como las conclusiones obtenidas referidas al cumplimiento de los objetivos marcados al inicio de la segunda anualidad con el siguiente resultado:

REF. CENTRO	CENTRO	INVESTIGADOR	MODALIDAD	ESTADO
INCIBEC-2015-02488	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	M.R.A.L. (INCIBEI-2015-27344)	B	FAVORABLE

Decimoséptimo.- Una vez revisada toda la documentación e informes, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Una vez se ha procedido a la revisión y aprobación de toda la documentación y siendo todo favorable, se procede a dar por finalizada la ayuda concedida.

SEGUNDO.- Se abre un plazo de DIEZ (10) días hábiles por si hubiera alegaciones las cuales, serán evaluadas por INCIBE.

TERCERO.- Finalizado el plazo anterior, y resueltos en su caso las posibles alegaciones, se elevará esta propuesta a la Dirección General para emitir la Resolución Final.

CUARTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique al interesado/a.

En León a 20 de noviembre de 2020

QUINTO.- Finalmente, siendo las 10:45 horas se dio por terminada la reunión.